

## **Grupo de Trabajo del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)**

**Décima reunión**  
**Ginebra, 8 a 12 de mayo de 2017**

**PROPUESTA SOBRE LA POLÍTICA DE TASAS DEL PCT PARA ESTIMULAR LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PATENTE POR PARTE DE LAS UNIVERSIDADES DE DETERMINADOS PAÍSES, EN ESPECIAL, LOS PAÍSES EN DESARROLLO Y PAÍSES MENOS ADELANTADOS**

*Documento presentado por el Brasil*

### **RESUMEN**

1. Se invita al Grupo de Trabajo a debatir y aprobar una reducción de las tasas del PCT del 50% para las universidades de determinados países, en especial, los países en desarrollo y países menos adelantados. El objetivo de la propuesta es: i) estimular el uso del Sistema del PCT por las universidades y ii) aumentar la diversidad de la composición geográfica de la demanda de protección por patente y de las actividades de presentación de solicitudes internacionales PCT.

### **ANTECEDENTES**

2. En la séptima reunión del Grupo de Trabajo, celebrada en 2014, la Oficina Internacional presentó un estudio titulado “Estimación de la elasticidad de las tasas del PCT” (documento PCT/WG/7/6), en el que se calculaba por primera vez la elasticidad general de las tasas de presentación de solicitudes PCT, es decir, la manera en que la decisión del solicitante de si ha de recurrir al PCT o a la vía de París para presentar solicitudes de patente en el extranjero se ve afectada por los cambios en la tasa de presentación internacional. En el estudio se indicaba que el precio influía más en las universidades e instituciones públicas de investigación que en otros solicitantes.

3. En la octava reunión del Grupo de Trabajo, que se celebró en 2015, la Oficina Internacional confirmó que los precios influían en mayor medida en el volumen de presentación de solicitudes de las universidades e instituciones públicas de investigación de países en desarrollo (véase el documento PCT/WG/8/11). La Secretaría calculó que una reducción de la tasa del 50% daría lugar a la presentación de 139 solicitudes más al año y a un descenso de los ingresos de 1.058.000 francos suizos (véase el cuadro 4 del documento PCT/WG/8/11). El presidente, en su resumen, declaró que “varias delegaciones son partidarias de reducir las tasas del PCT en el caso de las universidades e instituciones públicas de investigación. (...) El presidente invitó a los Estados miembros a presentar propuestas en este sentido para que sean examinadas en una futura reunión del Grupo de Trabajo” (véase el párrafo 19 del documento PCT/WG/8/25).

4. En respuesta a la invitación del presidente del Grupo de Trabajo, en la novena reunión, la delegación del Brasil distribuyó una propuesta acerca de la reducción de las tasas del 50 por ciento como mínimo para las universidades de determinados países (véase el documento PCT/WG/9/25). El documento distribuido fue objeto de apoyo general por los potenciales países beneficiarios. Otras tantas delegaciones apuntaron a la necesidad de apertura para considerar una reducción más amplia de las tasas en la que se incluyera a los países desarrollados. Hubo también delegaciones que expresaron inquietud acerca de la definición de “institución pública de investigación” y de las consecuencias financieras de una reducción de las tasas.

5. En la novena reunión del Grupo de Trabajo se examinó también una propuesta de la Secretaría acerca de la reducción de las tasas en favor de solicitantes de determinados países (véase el documento PCT/WG/9/10), con la finalidad de poner coto a las peticiones de reducción de las tasas presentadas por solicitantes que no reúnen las condiciones para ello. Se acordó que la Secretaría proporcionara información adicional sobre la incidencia positiva que podría tener en los ingresos por tasas del PCT la adopción del cambio propuesto (véase el párrafo 55 del documento PCT/WG/9/27). En el documento PCT/WG/10/8, con fecha de 4 de abril de 2017, se ofrece esa información.

6. Durante la serie de reuniones de 2016 de las Asambleas de la OMPI, el documento PCT/WG/9/25 fue objeto de amplio apoyo, que vino a sumarse al ya expresado en el Grupo de Trabajo. En particular, los miembros de cuatro grupos regionales se manifestaron a favor de la reducción propuesta de las tasas (véanse los párrafos 5, 8 y 106 del anexo II del documento A/56/17, y los párrafos 8 a 15 del documento PCT/A/48/5).

7. En febrero de 2016, el director general anunció un superávit de 80 millones de francos suizos a favor de la OMPI en el bienio 2014/15.

8. En el segundo estudio suplementario de la "estimación de la elasticidad de las tasas del PCT" (documento PCT/WG/10/2), distribuido el 11 de enero de 2017, se realizan nuevas simulaciones de pérdida de ingresos respecto de varios niveles de descuento para las universidades. En las estimaciones realizadas por la Secretaría se indica que el importe total de pérdida de ingresos que supondría una reducción general del 50 por ciento de las tasas para las universidades de los países en desarrollo ascendería a 890.000 francos suizos (véase el cuadro 3b del documento).

9. Dada la situación, la posible pérdida de ingresos representaría una pequeña fracción del superávit previsto con efectos concretos y positivos en la presentación de solicitudes por parte de las universidades.

## **PROPUESTA**

10. Tras los debates mantenidos durante la novena reunión del Grupo de Trabajo, proponemos un enfoque secuencial.

11. En la primera fase se aprobaría una modificación de la tabla de tasas, a saber, una reducción de las tasas de al menos un 50% para las universidades de determinados países, en especial, los países en desarrollo y países menos adelantados, aprovechando los criterios en función de los países que se aplican actualmente en la reducción de tasas. En esta fase, el impacto económico sería relativamente reducido si se compara con una reducción horizontal para todos los Estados miembros.

12. En una segunda fase, los Estados miembros evaluarían, en una reunión del Grupo de Trabajo, los resultados de la nueva política de tasas para incrementar el número de solicitudes presentadas por las universidades y decidirían si conviene aumentar la reducción de la tasa o ampliarla para dar cabida a las universidades de los países desarrollados. En futuros debates podría decidirse también que se haga extensivo ese beneficio para las instituciones públicas de investigación.

13. A los fines de atender a las inquietudes manifestadas acerca del equilibrio presupuestario general de la Organización, se propone examinar la cuestión de la reducción de las tasas para las universidades a la par de las medidas destinadas a disminuir el número de reducciones de las tasas que piden solicitantes que no satisfacen los requisitos para una reducción, como se explica en el documento PCT/WG/10/8.

14. *Se invita al Grupo de Trabajo a considerar la propuesta que consta en el presente documento así como la modificación propuesta de la tabla de tasas que figura en su Anexo.*

[Sigue el Anexo]

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PCT

**TABLA DE TASAS**

**Tasas**

**Importe**

1. to 3. [Sin cambios]

**Reducciones**

4. [Sin cambios]

5. [Sin cambios]

6. La tasa de presentación internacional en virtud del punto 1 (habida cuenta, en su caso, de la reducción prevista en el punto 4), la tasa de tramitación de la búsqueda suplementaria en virtud del punto 2 y la tasa de tramitación en virtud del punto 3 se reducirán el 50% si la solicitud internacional es presentada por un solicitante que sea una universidad<sup>1</sup> de un Estado que figure en la lista prevista en el punto 5, a condición de que el solicitante haya presentado menos de 20 solicitudes internacionales durante el año. Los criterios descritos en este punto serán examinados por la Asamblea cada cinco años como mínimo.

[Fin del Anexo y del documento]

---

<sup>1</sup> A los fines del presente punto, se entiende por universidad una institución de educación superior que imparte enseñanza superior y lleva a cabo investigaciones, y que la autoridad competente de una Parte reconozca como perteneciente a su sistema de educación superior.